

**Expediente: 1337-U-2025**

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa y su valioso aporte al desarrollo social y cultural.

**Artículo 2º.**- Asimismo, expresa su beneplácito por el compromiso sostenido de la institución con la formación integral de niños y niñas, promoviendo valores de inclusión, participación comunitaria, ciudadanía activa y excelencia educativa.

**Artículo 3º.**- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, a las autoridades de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en un acto a realizarse en fecha, lugar y horario a determinar.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

## **SALA DE LA COMISIÓN**

**Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 27-05-2025**

**Reunión nº 7**

## **FUNDAMENTOS**

El presente acto administrativo tiene por objeto declarar de interés la celebración del 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario" del Partido de General Pueyrredon.

La Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", ubicada en la calle 12 de Octubre N° 10.045 de la ciudad de Mar del Plata, celebra en el mes de mayo del corriente, medio siglo de trayectoria al servicio de la educación pública, consolidándose como un pilar educativo, social y cultural para su comunidad.

A lo largo de estos 50 años, la institución ha desempeñado un rol esencial en la formación de generaciones de marplatenses, fomentando valores de inclusión, respeto, participación comunitaria, compromiso ciudadano y excelencia educativa.

La educación primaria en la Argentina es obligatoria, gratuita y responsabilidad indelegable del Estado, conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en 2006, la cual establece la obligatoriedad desde los 4 años hasta la finalización de la escuela secundaria, garantizando así una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Antes de dicha normativa, el acceso y la obligatoriedad de la educación no siempre fueron garantizados de manera uniforme, lo cual otorga aún mayor valor a la trayectoria de las escuelas que, como la N° 6, han sostenido su labor educativa en contextos sociales y legislativos cambiantes.

El sistema educativo municipal del Partido de General Pueyrredon es uno de los más relevantes del país y el mayor de la Provincia de Buenos Aires, tanto en cobertura como en estructura, siendo pionero en la descentralización educativa desde su creación en la década de 1960.

Entre los años 1963 y 1966, durante la gestión del intendente Jorge Raúl Lombardo y con el impulso del senador provincial Teodoro Bronzini, se promovió una política de descentralización educativa que dio origen a las primeras escuelas municipales mediante la Ordenanza n° 2477 del Honorable Concejo Deliberante promulgada en diciembre de 1964.

La Escuela Primaria Municipal N° 6 ha sido testigo y protagonista de los profundos cambios en el sistema educativo nacional y local, manteniendo firme su compromiso con la comunidad educativa y su misión de garantizar el derecho a aprender en condiciones de igualdad.

En el marco de los festejos por su aniversario se llevan a cabo diversas actividades de interés durante todo el año, abiertas al público en general.

Así, y de acuerdo con lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer y valorar a las instituciones que sostienen con vocación y esfuerzo el derecho a la educación como herramienta de transformación individual y social.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el 50º aniversario de la Escuela Primaria Municipal N° 6 "Centenario", en reconocimiento a su destacada trayectoria educativa y su valioso aporte al desarrollo social y cultural.-